

I

(Actos legislativos)

ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2018/1691**del presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2018**

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, apartado 4, letra a), y apartado 9,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis,

Vista la Decisión 2014/335/UE, Euratom del Consejo, de 26 de mayo de 2014, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ⁽²⁾,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014, y la Decisión n.º 541/2014/UE, y se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ⁽³⁾,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020 ⁽⁴⁾,

Visto el Acuerdo interinstitucional, de 2 de diciembre de 2013, entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera ⁽⁵⁾,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018, adoptado definitivamente el 30 de noviembre de 2017 ⁽⁶⁾,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2018, adoptado por la Comisión el 10 de julio de 2018,

Vista la Posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2018 adoptada por el Consejo el 18 de septiembre de 2018 y transmitida al Parlamento Europeo el 20 de septiembre de 2018,

Vista la aprobación de la Posición del Consejo por parte del Parlamento el 2 de octubre de 2018,

Vistos los artículos 88 y 91 del Reglamento del Parlamento Europeo,

DECLARA:

Artículo único

El procedimiento previsto en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ha concluido y el presupuesto rectificativo n.º 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2018 ha quedado definitivamente adoptado.

Hecho en Estrasburgo, el 2 de octubre de 2018.

El Presidente
A. TAJANI

⁽¹⁾ DO L 168 de 7.6.2014, p. 105.

⁽²⁾ DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

⁽³⁾ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 347 de 20.12.2013, p. 884.

⁽⁵⁾ DO C 373 de 20.12.2013, p. 1

⁽⁶⁾ DO L 57 de 28.2.2018.

PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º 5 PARA EL EJERCICIO 2018

SUMARIO

Página

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Sección III: Comisión	3
— Gastos	4
— Título 22: Negociaciones en materia de vecindad y ampliación	7
— Título 23: Ayuda Humanitaria y Protección Civil	16
— Título 40: Reservas	20
— Personal	23

SECCIÓN III
COMISIÓN

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	2 208 268 036	2 153 674 136			2 208 268 036	2 153 674 136
	Reservas (40 02 40, 40 02 41)	130 185 000	25 000 000			130 185 000	25 000 000
		2 338 453 036	2 178 674 136			2 338 453 036	2 178 674 136
02	MERCADO INTERIOR, INDUSTRIA, EMPRENDIMIENTO Y PYMES	2 356 185 710	2 062 361 812			2 356 185 710	2 062 361 812
03	COMPETENCIA	109 841 980	109 841 980			109 841 980	109 841 980
04	EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES E INCLUSIÓN	14 504 772 962	12 207 667 532			14 504 772 962	12 207 667 532
	Reservas (40 02 41)	11 102 000	8 327 000			11 102 000	8 327 000
		14 515 874 962	12 215 994 532			14 515 874 962	12 215 994 532
05	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	58 159 838 271	55 462 985 694			58 159 838 271	55 462 985 694
	Reservas (40 02 41)	1 800 000	1 350 000			1 800 000	1 350 000
		58 161 638 271	55 464 335 694			58 161 638 271	55 464 335 694
06	MOVILIDAD Y TRANSPORTES	4 007 575 953	2 267 065 045			4 007 575 953	2 267 065 045
07	MEDIO AMBIENTE	498 283 862	350 533 612			498 283 862	350 533 612
	Reservas (40 02 41)	1 000 000	750 000			1 000 000	750 000
		499 283 862	351 283 612			499 283 862	351 283 612
08	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	6 890 257 765	6 472 483 396			6 890 257 765	6 472 483 396
09	REDES DE COMUNICACIONES, CONTENIDOS Y TECNOLOGÍA	2 132 573 932	2 259 062 678			2 132 573 932	2 259 062 678
10	INVESTIGACIÓN DIRECTA	403 727 789	397 336 829			403 727 789	397 336 829
11	ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA	1 084 735 790	659 590 725			1 084 735 790	659 590 725
	Reservas (40 02 41)	46 565 000	43 302 703			46 565 000	43 302 703
		1 131 300 790	702 893 428			1 131 300 790	702 893 428
12	ESTABILIDAD FINANCIERA, SERVICIOS FINANCIEROS Y UNIÓN DE LOS MERCADOS DE CAPITAL	94 563 454	94 367 704			94 563 454	94 367 704
13	POLÍTICA REGIONAL Y URBANA	39 943 720 682	34 264 145 763			39 943 720 682	34 264 145 763

Título	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
14	FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	175 802 112	168 303 344			175 802 112	168 303 344
15	EDUCACIÓN Y CULTURA	3 806 105 904	3 502 751 391			3 806 105 904	3 502 751 391
	Reservas (40 01 40, 40 02 41)	42 785 652	33 226 000			42 785 652	33 226 000
		3 848 891 556	3 535 977 391			3 848 891 556	3 535 977 391
16	COMUNICACIÓN	213 021 691	211 969 691			213 021 691	211 969 691
17	SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	599 104 264	562 925 962			599 104 264	562 925 962
18	MIGRACIÓN Y ASUNTOS DE INTERIOR	2 637 400 839	2 257 961 158			2 637 400 839	2 257 961 158
19	INSTRUMENTOS DE POLÍTICA EXTERIOR	816 917 462	705 331 155			816 917 462	705 331 155
	Reservas (40 01 40, 40 02 41)	23 750 000	8 673 000			23 750 000	8 673 000
		840 667 462	714 004 155			840 667 462	714 004 155
20	COMERCIO	115 924 575	114 524 575			115 924 575	114 524 575
21	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO	3 486 428 453	3 248 829 555			3 486 428 453	3 248 829 555
	Reservas (40 02 41)	6 250 000				6 250 000	
		3 492 678 453	3 248 829 555			3 492 678 453	3 248 829 555
22	NEGOCIACIONES EN MATERIA DE VECINDAD Y AMPLIACIÓN	4 391 105 748	3 680 713 958	70 000 000		4 461 105 748	3 680 713 958
	Reservas (40 02 41)	70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
		4 461 105 748	3 715 713 958	0	- 35 000 000	4 461 105 748	3 680 713 958
23	AYUDA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN CIVIL	1 189 000 497	1 195 508 750		35 000 000	1 189 000 497	1 230 508 750
	Reservas (40 02 41)	2 000 000	1 500 000			2 000 000	1 500 000
		1 191 000 497	1 197 008 750		35 000 000	1 191 000 497	1 232 008 750
24	LUCHA CONTRA EL FRAUDE	82 294 500	79 884 041			82 294 500	79 884 041
25	COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	244 565 633	244 015 633			244 565 633	244 015 633

COMISIÓN

Título	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
26	ADMINISTRACIÓN	1 126 245 771	1 128 233 771			1 126 245 771	1 128 233 771
	<i>Reservas (40 01 40)</i>	5 915 694	5 915 694			5 915 694	5 915 694
		1 132 161 465	1 134 149 465			1 132 161 465	1 134 149 465
27	PRESUPUESTOS	78 630 924	78 630 924			78 630 924	78 630 924
28	AUDITORÍA	19 359 668	19 359 668			19 359 668	19 359 668
29	ESTADÍSTICAS	144 068 650	130 593 650			144 068 650	130 593 650
30	PENSIONES Y OTROS GASTOS CONEXOS	1 899 409 800	1 899 409 800			1 899 409 800	1 899 409 800
31	SERVICIOS LINGÜÍSTICOS	398 802 462	398 802 462			398 802 462	398 802 462
32	ENERGÍA	1 640 012 879	1 579 046 002			1 640 012 879	1 579 046 002
33	JUSTICIA Y CONSUMIDORES	257 557 182	224 742 182			257 557 182	224 742 182
34	ACCIÓN POR EL CLIMA	155 158 150	96 805 400			155 158 150	96 805 400
	<i>Reservas (40 02 41)</i>	500 000	375 000			500 000	375 000
		155 658 150	97 180 400			155 658 150	97 180 400
40	RESERVAS	858 755 346	508 019 397	- 70 000 000	- 35 000 000	788 755 346	473 019 397
	Total	156 730 018 696	140 797 479 375			156 730 018 696	140 797 479 375
	<i>De los cuales reservas (40 01 40, 40 02 40, 40 02 41)</i>	341 853 346	163 419 397	- 70 000 000	- 35 000 000	271 853 346	128 419 397

TÍTULO 22
NEGOCIACIONES EN MATERIA DE VECINDAD Y AMPLIACIÓN

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE NEGOCIACIONES EN MATERIA DE VECINDAD Y AMPLIACIÓN	167 697 810	167 697 810			167 697 810	167 697 810
22 02	ESTRATEGIA Y PROCESO DE AMPLIACIÓN	1 787 877 832	1 176 132 420			1 787 877 832	1 176 132 420
	Reservas (40 02 41)	70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
		1 857 877 832	1 211 132 420	- 70 000 000	- 35 000 000	1 787 877 832	1 176 132 420
22 04	INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (IEV)	2 435 530 106	2 336 883 728	70 000 000		2 505 530 106	2 336 883 728
	Título 22 — Total	4 391 105 748	3 680 713 958	70 000 000		4 461 105 748	3 680 713 958
	Reservas (40 02 41)	70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
		4 461 105 748	3 715 713 958	0	- 35 000 000	4 461 105 748	3 680 713 958

COMISIÓN

TÍTULO 22
NEGOCIACIONES EN MATERIA DE VECINDAD Y AMPLIACIÓN

CAPÍTULO 22 02 — ESTRATEGIA Y PROCESO DE AMPLIACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 02	ESTRATEGIA Y PROCESO DE AMPLIACIÓN							
22 02 01	Ayuda a Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo ⁽¹⁾, Montenegro, Serbia y la antigua República yugoslava de Macedonia							
22 02 01 01	Apoyo a las reformas políticas y al correspondiente ajuste progresivo al acervo de la Unión	4	199 267 000	221 500 000			199 267 000	221 500 000
22 02 01 02	Apoyo al desarrollo económico, social y territorial y al ajuste progresivo al acervo de la Unión correspondiente	4	307 100 000	166 000 000			307 100 000	166 000 000
	<i>Artículo 22 02 01 — Subtotal</i>		506 367 000	387 500 000			506 367 000	387 500 000
22 02 02	Apoyo a Islandia							
22 02 02 01	Apoyo a las reformas políticas y al ajuste progresivo al acervo de la Unión correspondiente	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 02 02 02	Apoyo al desarrollo económico, social y territorial y al ajuste progresivo al acervo de la Unión correspondiente	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	<i>Artículo 22 02 02 — Subtotal</i>		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.

CAPÍTULO 22 02 — ESTRATEGIA Y PROCESO DE AMPLIACIÓN (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 02 03	Apoyo a Turquía							
22 02 03 01	Apoyo a las reformas políticas y al correspondiente ajuste progresivo al acervo de la Unión	4	97 400 000	13 500 000			97 400 000	13 500 000
	Reservas (40 02 41)		70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
			167 400 000	48 500 000	- 70 000 000	- 35 000 000	97 400 000	13 500 000
22 02 03 02	Apoyo al desarrollo económico, social y territorial y al ajuste progresivo al acervo de la Unión correspondiente	4	736 384 000	262 500 000			736 384 000	262 500 000
	Artículo 22 02 03 — Subtotal		833 784 000	276 000 000			833 784 000	276 000 000
	Reservas (40 02 41)		70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
			903 784 000	311 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000	833 784 000	276 000 000
22 02 04	Integración regional y cooperación territorial, apoyo a grupos de países (programas horizontales)							
22 02 04 01	Programas plurinacionales, integración regional y cooperación territorial	4	411 426 000	283 000 000			411 426 000	283 000 000
22 02 04 02	Erasmus+ — Contribución del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)	4	30 271 000	34 352 588			30 271 000	34 352 588
22 02 04 03	Contribución a la Comunidad de la Energía para Europa Sudoriental	4	4 529 832	4 529 832			4 529 832	4 529 832
	Artículo 22 02 04 — Subtotal		446 226 832	321 882 420			446 226 832	321 882 420
22 02 51	Finalización de medidas previas de ayuda de preadhesión (anteriores a 2014)	4	p.m.	190 000 000			p.m.	190 000 000

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 02 — ESTRATEGIA Y PROCESO DE AMPLIACIÓN (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo n° 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 02 77	Proyectos piloto y acciones preparatorias							
22 02 77 01	Proyecto piloto — Preservación y restauración del patrimonio cultural en zonas de conflicto	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 02 77 02	Acción preparatoria — Preservación y restauración del patrimonio cultural en zonas de conflicto	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 02 77 03	Acción preparatoria — Refuerzo de la cooperación regional en materia de desaparecidos a raíz de los conflictos en la antigua Yugoslavia	4	1 500 000	750 000			1 500 000	750 000
	<i>Artículo 22 02 77 — Subtotal</i>		1 500 000	750 000			1 500 000	750 000
	Capítulo 22 02 — Total		1 787 877 832	1 176 132 420			1 787 877 832	1 176 132 420
	Reservas (40 02 41)		70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
			1 857 877 832	1 211 132 420	- 70 000 000	- 35 000 000	1 787 877 832	1 176 132 420

(¹) Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto, y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

CAPÍTULO 22 02 — ESTRATEGIA Y PROCESO DE AMPLIACIÓN (continuación)

22 02 03 *Apoyo a Turquía*

22 02 03 01 Apoyo a las reformas políticas y al correspondiente ajuste progresivo al acervo de la Unión

	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo n° 5/2018		Nuevo importe	
	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 02 03 01	97 400 000	13 500 000			97 400 000	13 500 000
Reservas (40 02 41)	70 000 000	35 000 000	- 70 000 000	- 35 000 000		
Total	167 400 000	48 500 000	- 70 000 000	- 35 000 000	97 400 000	13 500 000

Comentarios

En el marco del Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA II), este crédito abordará en Turquía los siguientes objetivos específicos:

- apoyar las reformas políticas,
- refuerzo de la capacidad a todos los niveles de los beneficiarios de la lista del anexo I del Reglamento (UE) n.º 231/2014 para cumplir las obligaciones derivadas de la pertenencia a la Unión en el ámbito de las reformas políticas, mediante el apoyo a la adopción, la aplicación y el cumplimiento del acervo de la Unión.

Los posibles ingresos procedentes de las contribuciones financieras de los Estados miembros y de terceros países, incluidas en ambos casos sus agencias públicas, entidades o personas físicas, en favor de determinados proyectos o programas de ayuda exterior financiados por la Unión y gestionados en su nombre por la Comisión podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios. Estos importes proceden de las contribuciones previstas en el artículo 6 3 3 del estado de ingresos, que constituyen ingresos afectados según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero. Las cantidades consignadas en la línea para gastos de apoyo administrativo se fijarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187, apartado 7, del Reglamento Financiero, mediante el acuerdo de contribución para cada programa operativo con una media que no excederá del 4 % de las contribuciones para el programa correspondiente de cada capítulo.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II) (DO L 77 de 15.3.2014, p. 11), y en particular su artículo 2, apartado 1, letras a) y c).

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 04 — INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (IEV)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 04	INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (IEV)							
22 04 01	Apoyo a la cooperación con los países mediterráneos							
22 04 01 01	Países mediterráneos — Derechos humanos, buena gobernanza y movilidad	4	119 435 744	65 000 000			119 435 744	65 000 000
22 04 01 02	Países mediterráneos — Reducción de la pobreza y desarrollo sostenible	4	596 250 682	460 000 000			596 250 682	460 000 000
22 04 01 03	Países mediterráneos — Fomento de la confianza, seguridad y prevención y solución de conflictos	4	296 072 675	133 500 000	70 000 000		366 072 675	133 500 000
22 04 01 04	Apoyo al proceso de paz y asistencia financiera a Palestina y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina (OOPS)	4	299 379 163	261 500 000			299 379 163	261 500 000
	<i>Artículo 22 04 01 — Subtotal</i>		1 311 138 264	920 000 000	70 000 000		1 381 138 264	920 000 000
22 04 02	Apoyo a la cooperación con los países de la Asociación Oriental							
22 04 02 01	Asociación Oriental — Derechos humanos, buena gobernanza y movilidad	4	229 520 067	110 000 000			229 520 067	110 000 000
22 04 02 02	Asociación Oriental — Reducción de la pobreza y desarrollo sostenible	4	361 556 726	322 500 000			361 556 726	322 500 000

CAPÍTULO 22 04 — INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (IEV) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 04 02	(continuación)							
22 04 02 03	Asociación Oriental — Fomento de la confianza, seguridad, prevención y solución de conflictos	4	11 603 569	2 500 000			11 603 569	2 500 000
	Artículo 22 04 02 — Subtotal		602 680 362	435 000 000			602 680 362	435 000 000
22 04 03	Garantizar una cooperación transfronteriza eficiente y un apoyo a otras cooperaciones plurinacionales							
22 04 03 01	Cooperación transfronteriza — Contribución de la rúbrica 4	4	89 211 797	60 000 000			89 211 797	60 000 000
22 04 03 02	Cooperación transfronteriza — Contribución de la subrúbrica 1b (Política regional)	1,2	121 608 308	103 795 278			121 608 308	103 795 278
22 04 03 03	Apoyo a otros tipos de cooperación plurinacional con los países vecinos Programa general	4	204 300 000	125 000 000			204 300 000	125 000 000
22 04 03 04	Otros tipos de cooperación plurinacional con los países vecinos Medidas de apoyo	4	26 208 375	6 500 000			26 208 375	6 500 000
	Artículo 22 04 03 — Subtotal		441 328 480	295 295 278			441 328 480	295 295 278
22 04 20	Erasmus+ — Contribución del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)	4	79 733 000	99 263 450			79 733 000	99 263 450
22 04 51	Finalización de las medidas en el ámbito de la política europea de vecindad y relaciones con Rusia (anterior a 2014)	4	p.m.	580 000 000			p.m.	580 000 000

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 04 — INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (IEV) (continuación)

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 04 52	Cooperación transfronteriza — Contribución de la subrúbrica 1b (Política regional)	1,2	p.m.	7 000 000			p.m.	7 000 000
22 04 77	Proyectos piloto y acciones preparatorias							
22 04 77 03	Acción preparatoria — Nueva estrategia euromediterránea para la promoción del empleo juvenil	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 04 77 04	Proyecto piloto — Financiación de la PEV — Preparación del personal para los empleos relacionados con la PEV de la UE	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 04 77 05	Acción preparatoria — Recuperación de los activos de los países de la Primavera Árabe	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 04 77 06	Proyecto piloto — Desarrollo de un periodismo europeo basado en el conocimiento en relación con los vecinos europeos a través de actividades educativas efectuadas en el campus de Natolin del Colegio de Europa	4	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 04 77 07	Acción preparatoria — Apoyo a los países vecinos de la Unión para aplicar la recuperación de activos	4	650 000	325 000			650 000	325 000
	<i>Artículo 22 04 77 — Subtotal</i>		650 000	325 000			650 000	325 000
	Capítulo 22 04 — Total		2 435 530 106	2 336 883 728	70 000 000		2 505 530 106	2 336 883 728

22 04 01 Apoyo a la cooperación con los países mediterráneos

22 04 01 03 Países mediterráneos — Fomento de la confianza, seguridad y prevención y solución de conflictos

Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
296 072 675	133 500 000	70 000 000		366 072 675	133 500 000

Comentarios

Este crédito se destina especialmente a financiar acciones de cooperación bilaterales y plurinacionales para obtener resultados en los siguientes ámbitos, entre otros:

CAPÍTULO 22 04 — INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD (IEV) (continuación)**22 04 01** (continuación)

22 04 01 03 (continuación)

- fomento de la confianza y consolidación de la paz también entre los niños,
- seguridad y prevención y solución de conflictos,
- ayuda a los refugiados y a la población desplazada, incluidos los niños.

Debe reservarse un nivel de créditos apropiado para apoyar a las organizaciones de la sociedad civil.

Los posibles ingresos procedentes de las contribuciones financieras de los Estados miembros y de terceros países, incluidas en ambos casos sus agencias públicas, entidades o personas físicas, en favor de determinados proyectos o programas de ayuda exterior financiados por la Unión y gestionados en su nombre por la Comisión podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios. Estos importes proceden de las contribuciones previstas en el artículo 6 3 3 del estado de ingresos, que constituyen ingresos afectados según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero. Los importes consignados en la línea para gastos de apoyo administrativo se fijarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187, apartado 7, del Reglamento Financiero, mediante el acuerdo de contribución para cada programa operativo con una media que no excederá del 4 % de las contribuciones para el programa correspondiente de cada capítulo.

Bases jurídicas

Reglamento (UE) n.º 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad (DO L 77 de 15.3.2014, p. 27).

COMISIÓN

TÍTULO 23
AYUDA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AYUDA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN CIVIL	44 369 855	44 369 855			44 369 855	44 369 855
23 02	AYUDA HUMANITARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PREPARACIÓN PARA CASOS DE CATÁSTROFE	1 076 528 642	1 085 871 178		35 000 000	1 076 528 642	1 120 871 178
23 03	MECANISMO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA UNIÓN	48 867 000	49 486 754			48 867 000	49 486 754
	<i>Reservas (40 02 41)</i>	<i>2 000 000</i>	<i>1 500 000</i>			<i>2 000 000</i>	<i>1 500 000</i>
		50 867 000	50 986 754			50 867 000	50 986 754
23 04	INICIATIVA VOLUNTARIOS DE AYUDA DE LA UE	19 235 000	15 780 963			19 235 000	15 780 963
	Título 23 — Total	1 189 000 497	1 195 508 750		35 000 000	1 189 000 497	1 230 508 750
	Reservas (40 02 41)	2 000 000	1 500 000			2 000 000	1 500 000
		1 191 000 497	1 197 008 750		35 000 000	1 191 000 497	1 232 008 750

TÍTULO 23
AYUDA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN CIVIL

CAPÍTULO 23 02 — AYUDA HUMANITARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PREPARACIÓN PARA CASOS DE CATÁSTROFE

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
23 02	AYUDA HUMANITARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PREPARACIÓN PARA CASOS DE CATÁSTROFE							
23 02 01	<i>Entrega rápida, eficaz y basada en las necesidades de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria</i>	4	1 026 028 642	1 040 825 501		35 000 000	1 026 028 642	1 075 825 501
23 02 02	<i>Prevención de catástrofes, reducción del riesgo de catástrofes y preparación para casos de catástrofe</i>	4	50 000 000	44 795 677			50 000 000	44 795 677
23 02 77	<i>Proyectos piloto y acciones preparatorias</i>							
23 02 77 01	Proyecto piloto — Garantizar una prestación eficaz de ayuda a las víctimas de la violencia sexual y de género en contextos humanitarios	4	500 000	250 000			500 000	250 000
	<i>Artículo 23 02 77 — Subtotal</i>		500 000	250 000			500 000	250 000
	Capítulo 23 02 — Total		1 076 528 642	1 085 871 178		35 000 000	1 076 528 642	1 120 871 178

23 02 01 *Entrega rápida, eficaz y basada en las necesidades de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria*

Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
1 026 028 642	1 040 825 501		35 000 000	1 026 028 642	1 075 825 501

Comentarios

Este crédito se destina a financiar las operaciones de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria de naturaleza humanitaria para las víctimas de conflictos o catástrofes, tanto naturales como causados por el hombre (guerras, brotes de violencia, etc.), en países fuera de la Unión, o situaciones de emergencia comparables, durante tanto tiempo como sea necesario para cubrir las necesidades humanitarias que den lugar a estas situaciones. Se llevará a cabo de conformidad con las normas sobre ayuda humanitaria establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1257/96.

Esta ayuda y asistencia se conceden sin discriminación ni distinción de carácter desfavorable de las víctimas por razones de raza, origen étnico, religión, discapacidad, sexo, edad, nacionalidad o adscripción política. Esta ayuda y asistencia se presta de conformidad con el Derecho internacional humanitario y no debe estar sujeta a las restricciones impuestas por otros donantes socios, en la medida en que sea necesaria para cubrir las necesidades humanitarias a que den lugar estas situaciones.

COMISIÓN

CAPÍTULO 23 02 — AYUDA HUMANITARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PREPARACIÓN PARA CASOS DE CATÁSTROFE (continuación)**23 02 01** (continuación)

Este crédito se destina también a cubrir la compra y suministro de todo producto o equipo necesario para la realización de esas operaciones de ayuda humanitaria, incluyendo la construcción de alojamientos o refugios para grupos de personas afectadas, las obras de rehabilitación y reconstrucción a corto plazo, en particular de infraestructura e instalaciones, los costes del personal externo, expatriado y local, de almacenamiento, del transporte internacional o nacional, del apoyo logístico y de la distribución de la ayuda, así como cualquier otra acción que facilite la libertad de acceso a los beneficiarios de la ayuda.

Este crédito podrá utilizarse para financiar la compra y distribución de alimentos, semillas, ganado o cualquier producto o equipo necesarios para la ejecución de las operaciones de ayuda humanitaria y asistencia alimentaria.

Este crédito podrá destinarse también a financiar otros costes directamente vinculados con la ejecución de las operaciones de ayuda humanitaria y los costes de las medidas que sean indispensables para la ejecución de las operaciones de asistencia alimentaria de carácter humanitario en los plazos requeridos y en unas condiciones que respondan a las necesidades de los beneficiarios, cumplan el objetivo de la mejor relación posible coste-eficacia y ofrezcan mayor transparencia.

Se destina a financiar, entre otros:

- las medidas para crear un entorno propicio y permitir el acceso a una educación de calidad en emergencias humanitarias, incluida, la rehabilitación y reconstrucción básica de instalaciones y edificios escolares, el apoyo psicosocial, la formación de profesores y los productos o equipos necesarios para llevar a cabo las operaciones de ayuda humanitaria relativas al acceso a la educación,
- los estudios de viabilidad sobre las operaciones humanitarias, las evaluaciones de proyectos y planes de ayuda humanitaria, así como las operaciones de divulgación y las campañas de información relacionadas con las operaciones humanitarias,
- la supervisión y seguimiento de los proyectos y planes humanitarios, así como la promoción y el desarrollo de iniciativas destinadas a mejorar la coordinación y la cooperación con el fin de aumentar la eficacia de la ayuda y el seguimiento de los proyectos y planes,
- la supervisión y coordinación de la ejecución de las operaciones de ayuda que formen parte de la campaña de ayuda humanitaria y alimentaria de que se trate, especialmente las condiciones del suministro, la entrega, la distribución y la utilización de los productos destinados a la ayuda alimentaria, incluida la utilización de los fondos de contrapartida,
- las acciones de refuerzo de la coordinación de la Unión con los Estados miembros, otros terceros países donantes, las organizaciones e instituciones internacionales, en particular las que forman parte de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones representativas de estas últimas,
- la financiación de los contratos de asistencia técnica para facilitar el intercambio de conocimientos y experiencia técnica entre organizaciones y organismos humanitarios de la Unión o entre estos y los de terceros países,
- estudios y formación relacionados con el logro de los objetivos de la política relativa a la ayuda humanitaria y la asistencia alimentaria ,
- subvenciones para actividades concretas y para gastos de funcionamiento de las redes humanitarias,
- las acciones humanitarias de limpieza de minas, incluida la sensibilización de las poblaciones locales respecto de las minas antipersonal,
- los gastos de la Red de Ayuda Humanitaria (NOHA), con arreglo al artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1257/96; se trata de un título de postgrado pluridisciplinar de un curso en el ámbito humanitario, destinado a promover una mayor profesionalidad entre los trabajadores humanitarios y en el que participan varias universidades,

CAPÍTULO 23 02 — AYUDA HUMANITARIA, ASISTENCIA ALIMENTARIA Y PREPARACIÓN PARA CASOS DE CATÁSTROFE (continuación)**23 02 01** (continuación)

- el transporte y la distribución de la ayuda y la asistencia, incluidas las operaciones conexas como el seguro, la carga, la descarga, la coordinación, etc.,
- las medidas de apoyo indispensables para la programación, coordinación y ejecución óptimas de la ayuda y la asistencia cuya financiación no esté cubierta por otros créditos; por ejemplo, el transporte y almacenaje excepcionales, la desinfección, las operaciones de transformación o preparación de los productos sobre el terreno, los apoyos de asesoría, las asistencias técnica y material directamente vinculadas a la ejecución de la ayuda y la asistencia (herramientas, utensilios, combustible, etc.),
- programas experimentales relativos a nuevas formas de transporte, envasado o almacenamiento, estudios de operaciones de ayuda alimentaria, operaciones de visibilidad ligadas a operaciones humanitarias y campañas de información para aumentar la concienciación de la población,
- el almacenamiento de productos alimenticios (incluidos los gastos de gestión, de los contratos a plazo, opcionales o no, la formación de técnicos, la adquisición de envases y unidades móviles de almacenamiento, el mantenimiento y la reparación de almacenes, etc.),
- la asistencia técnica necesaria para preparar y ejecutar los proyectos humanitarios, y en particular el gasto derivado de los contratos de expertos individuales sobre el terreno y los costes de infraestructura y logísticos, cubiertos por administraciones de anticipos y autorizaciones de desembolso, de las unidades de la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil (ECHO) desplegadas en todo el mundo.

A fin de garantizar una total transparencia financiera con arreglo a los artículos 58 a 61 del Reglamento Financiero, cuando se celebren o modifiquen acuerdos sobre la gestión y la ejecución de proyectos por organizaciones internacionales, la Comisión hará todos los esfuerzos a los que se comprometió para transmitir al Tribunal de Cuentas Europeo y al Auditor interno de la Comisión todas sus auditorías internas y externas con respecto a los fondos de la Unión.

Los posibles ingresos procedentes de las contribuciones financieras de los Estados miembros y de terceros países, incluidos en ambos casos sus organismos públicos, entidades o personas físicas, en favor de determinados proyectos o programas de ayuda exterior financiados por la Unión y gestionados en su nombre por la Comisión, podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios. Estos importes proceden de las contribuciones previstas en el artículo 6 3 3 del estado de ingresos, que constituyen ingresos afectados según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, letra b), del Reglamento Financiero. Las cantidades consignadas en la línea para gastos de apoyo administrativo se fijarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 187, apartado 7, del Reglamento Financiero, mediante el acuerdo de contribución para cada programa operativo con una media que no excederá del 4 % de las contribuciones para el programa correspondiente de cada capítulo.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) n.º 1257/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996, sobre la ayuda humanitaria (DO L 163 de 2.7.1996, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 40
RESERVAS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
40 01	RESERVAS PARA GASTOS ADMINISTRATIVOS	11 138 694	11 138 694			11 138 694	11 138 694
40 02	RESERVAS PARA INTERVEN- CIONES FINANCIERAS	847 616 652	496 880 703	- 70 000 000	- 35 000 000	777 616 652	461 880 703
40 03	RESERVA NEGATIVA	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Título 40 — Total	858 755 346	508 019 397	- 70 000 000	- 35 000 000	788 755 346	473 019 397

TÍTULO 40

RESERVAS

CAPÍTULO 40 02 — RESERVAS PARA INTERVENCIONES FINANCIERAS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
40 02	RESERVAS PARA INTERVEN- CIONES FINANCIERAS							
40 02 40	Créditos no disociados		25 000 000	25 000 000			25 000 000	25 000 000
40 02 41	Créditos disociados		305 714 652	127 280 703	- 70 000 000	- 35 000 000	235 714 652	92 280 703
40 02 42	Reserva para ayuda de emergencia	9	344 600 000	344 600 000			344 600 000	344 600 000
40 02 43	Reserva para el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización	9	172 302 000	p.m.			172 302 000	p.m.
40 02 44	Reserva para el Fondo de Soli- daridad de la Unión Europea	9	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
Capítulo 40 02 — Total			847 616 652	496 880 703	- 70 000 000	- 35 000 000	777 616 652	461 880 703

40 02 41 *Créditos disociados*

Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
305 714 652	127 280 703	- 70 000 000	- 35 000 000	235 714 652	92 280 703

Comentarios

Los créditos del título «Reservas» están previstos únicamente en dos situaciones: a) inexistencia de un acto de base para la acción de que se trate al establecerse el presupuesto, y b) incertidumbre, fundada en motivos serios, sobre la suficiencia de los créditos o sobre la posibilidad de ejecutar, en condiciones conformes a la buena gestión financiera, los créditos consignados en las líneas de que se trate. Los créditos de este artículo solo podrán ser utilizados previa transferencia, conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 del Reglamento Financiero.

COMISIÓN

CAPÍTULO 40 02 — RESERVAS PARA INTERVENCIONES FINANCIERAS (continuación)

40 02 41 (continuación)

Los créditos totales se desglosan del siguiente modo (compromisos, pagos):

1.	Artículo	01 04 05	Provisión del Fondo de Garantía del FEIE	105 185 000	
2.	Artículo	04 02 65	Cuerpo Europeo de Solidaridad — Contribución del Fondo Social Europeo	11 102 000	8 327 000
3.	Partida	05 04 60 04	Cuerpo Europeo de Solidaridad Contribución del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)	1 800 000	1 350 000
4.	Artículo	07 02 07	Cuerpo Europeo de Solidaridad – Contribución del subprograma LIFE de Medio Ambiente	1 000 000	750 000
5.	Artículo	11 03 01	Establecer un marco de gobernanza para las actividades pesqueras realizadas por los buques pesqueros de la Unión en aguas de terceros países	46 565 000	43 302 703
6.	Artículo	15 05 01	Cuerpo Europeo de Solidaridad	38 235 652	28 676 000
7.	Artículo	19 02 01	Respuesta en caso de crisis o de crisis incipiente	20 400 000	8 000 000
8.	Artículo	19 02 02	Ayuda para la prevención de conflictos, la consolidación de la paz y la preparación frente a situaciones de crisis	2 677 000	
9.	Artículo	21 05 01	Amenazas mundiales y transregionales y amenazas incipientes	6 250 000	
10.	Partida	23 03 01 03	Cuerpo Europeo de Solidaridad – Contribución del Mecanismo de Protección Civil de la Unión (MPCU)	2 000 000	1 500 000
11.	Artículo	34 02 05	Cuerpo Europeo de Solidaridad – Subprograma de acción por el clima del Programa LIFE	500 000	375 000
Total				235 714 652	92 280 703

Bases jurídicas

Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo (DO L 298 de 26.10.2012, p. 1).

PERSONAL

Organismos con personalidad jurídica creados por la Unión Europea

Agencias ejecutivas

Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes (INEA)

Categoría y grado	Presupuesto 2018		Presupuesto rectificativo nº 5/2018		Presupuesto revisado 2018	
	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales	Puestos permanentes	Puestos temporales
	AD 16	—	—	—	—	—
AD 15	—	—	—	—	—	—
(¹)	—	7	—	—	—	7
AD 13	—	9	—	—	—	9
AD 12	—	5	—	—	—	5
AD 11	—	5	—	—	—	5
AD 10	—	5	—	—	—	5
AD 9	—	7	—	—	—	7
AD 8	—	10	—	—	—	10
AD 7	—	9	—	1	—	10
AD 6	—	2	—	—	—	2
AD 5	—	2	—	—	—	2
Subtotal AD	—	61	—	1	—	62
AST 11	—	—	—	—	—	—
AST 10	—	—	—	—	—	—
AST 9	—	—	—	—	—	—
AST 8	—	—	—	—	—	—
AST 7	—	1	—	—	—	1
AST 6	—	1	—	—	—	1
AST 5	—	2	—	—	—	2
AST 4	—	4	—	—	—	4
AST 3	—	2	—	—	—	2
AST 2	—	—	—	—	—	—
AST 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST	—	10	—	—	—	10
AST/SC 6	—	—	—	—	—	—
AST/SC 5	—	—	—	—	—	—
AST/SC 4	—	—	—	—	—	—
AST/SC 3	—	—	—	—	—	—
AST/SC 2	—	—	—	—	—	—
AST/SC 1	—	—	—	—	—	—
Subtotal AST/SC	—	—	—	—	—	—
Total	—	71	—	1	—	72

(¹) La plantilla de personal acepta el siguiente nombramiento a título personal: 1 AD 14 podría pasar a AD 15.